Trascendental fallo de la Corte Suprema de Justicia

El proceso de "La Chinita" fue una farsa

Después de doce años, el montaje jurídico contra dirigentes del Partido Comunista y la Unión Patriótica en Urabá fue anulado

*Hernando López

n trascendental fallo de casación, revelado el lunes 20 de junio pasado, la Corte Suprema de Justicia decidió declarar la

nulidad del proceso de "La Chinita" contra dirigentes y militantes del Partido Comunista y la Unión Patriótica en Urabá, después de doce años.

El texto de la sentencia, cuyo ponente es el magistraEl montaje contra los comunistas de Urabá por la masacre de La Chinita fue rechazado en innumerables actos de solidaridad en el país. Poto archivo

La parte resolutiva de la sentencia:

Le Declarar la prescripción de la acción penas pra el delito de rebellón que les fuera impulsado a Luis Anthal Sánchez Behavariría. Natión de Jesis Orrego Sossa, Gustavo Manuel Arcía, Abelardo Antonio Sánchez Garcés. Genzale de Jesús Pelacz Castafleda, Ednardo Gronzález Cardena, Nelson Campo Mánez. Alfonso de lo Cruz Guerra Díaz, María Mercedes Usuga, Guillermo León Pineda Echavarria, Alexander de Jesus Galistic, Aleira Rosz Quiróz Hinesireza, Elizabeth López Tobón, Eunel Areiza Comez, Alberto Villadu Irrigillo Ricardo Antonio Tuberqua Gurisao, Lins Barique Raiz Arango, Mario Fernández Montaro, Eliéces Elvapinto Viloria, Prancisco Elizber Caivo Sánchez y Manuel Francisco Bolivas Durango.

2. Como a Eduardo González Cardiona, Mario Fernandez Montaño, María Mercedes Usuga, Guillermo León Pineda Echavarría y Ricardo Antonio Inberquiz Guisso són se les acuso y condenó por el cargo de robelión, se ordena era nodo procedimento en su contra v devolves la canción que hiberea constitudo para gozar de libertad provisional.

3. Declarar presenta la acción penal por el dello de falsedad personal para la obtención de documento público imputado a Alfonso de la Cruz Guera Díaz.

4. Casar la sentencia ampugnada y en su lugar, declarar la nalidad de lo actuado a partir de la indegaloría con relación a los domadantes Andys Antonio Yanez Rojos. Frantilva Rivas de Diego, Eonet Areixa Comez Aloira Rosa Quiroz Hinestroza y Elizabeth Lopez Tobón.

5. Casar do oficio la sentencia de segunda instancia y en su lugar, decinar la nullidad de lo actuado a partir de la indegaloría con relación a los domadantes Andys Antonio Yanez Rojos. Prantilva Rivas de Diego, Eonet Areixa Comez Aloira Rosa Quiroz Hinestroza y Elizabeth Lopez Tobón.

5. Casar do oficio la sentencia de segunda instancia y en su lugar, decinar la nullidad de lo actuado a partir de la indegaloría con relación en fina de lesis Peloca Castíneda, Alexander de Jesús Calindo Osca de Jesús Lopera Areixo Elizabetra Adonso de la Cruz Guera Pineda Cuisa Peloca Castíneda, Alexander de

do Álvaro Orlando Pérez Pinzón, hace un serio enjuiciamiento de la acusación de la Fiscalía General de la Nación y de la entonces llamada justicia sin rostro. Hace doce años, el Partido Comunista Colombiano denunció ante el fiscal Gustavo de Greiff, las mismas irregularidades que hoy son cuestionadas por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. El funcionario desestimó los reclamos.

La Corte critica el hecho de que la Fiscalía Regional se encontrara ubicada en las instalaciones de la XVII Brigada del Ejército en Carepa, "con indudable peligro para la autonomía e imparcialidad de lo funcionarios judiciales, para el derecho humano que tiene el ciudadano a que su 'juez' sea plenamente independiente y también para la transparencia que tiene que regir a la recta administración de la justicia".

Las irregularidades

De las 44 indagatorias re-cibidas por las Fiscalía Regional en Carepa y Apartadó, sólo 20 fueron asistidas por profesionales del derecho. El descaro de la Fiscalia fue tal, que permitió a Éver Enrique Ortega Galván (informante del Ejército y de la Fiscalia), testigo en contra de los sindicados, asistiera de oficio, a designación del fiscal, algunas indagatorias. Los abogados tuvie-ron todo tipo de obstáculos para la defensa, así como limitaciones para el ingreso a las instalaciones de la XVII Brigada. Los cuadernillos secretos, reservados de manera exclusiva para la acusación, le impidieron al sindicado y a su abogado conocer las pruebas para controvertirias.

El proceso de "La Chinita" se adelantó bajo la modalidad, ya desaparecida, de la justicia

secreta, con jueces sin rostro, pruebas secretas y testigos secretos, muchas veces clonados para aparentar varios testimonios. La presión militar y del gobierno departamental, a la sazón regentados por Rito Alejo del Río y Álvaro Uribe Vélez, fue evidente desde el comienzo.

El Pian Retorno

Este proceso se instauró en Urabá, en pleno desarro-llo del plan de exterminio del Partido Comunista y la Unión Patriótica. El 23 de enero de 1994, un grupo armado acribilló a 35 personas en el ba-rrio "La Chinita", habitado por reinsertados del EPL. De forma apresurada y y sin que hubiera comenzando la investigación, la XVII Brigada, los

"Este proceso se instauró en Urabá, en pleno desarrollo del plan de exterminio del Partido Comunista y la Unión Patriótica. Fue parte del 'Plan Retorno' para sacar a la izquierda de la región"

empresarios del banano y autoridades departamentales, le atribuyeron la masacre al Partido Comunista. En particular a Nelson Campo Núñez, alcalde de Apartadó, José Antonio López Bula, candidato

a la Cámara por la Unión Patriótica, Mercedes Úsuga, Gustavo Arcia y Nahún Orre-go, entre otros, Fueron casi 60 militantes comunistas los vinculados al proceso (ver recua-

En el transcurso algunos fueron dejados en libertad como López Bula que debió abandonar el país y Albeiro Bustamante, asesinado pocos días después de salir de la cárcel. Dos abogados de los sin-dicados, Eduardo Umaña Mendoza y José María Valle, fueron asesinados.

El proceso jurídico hizo parte del Plan Retorno para sacar al Partido Comunista y a la Unión Patriótica de la región, de influencia mayoritaria en el sindicato bananero, enorme presencia cívica y principal fuerza electoral, hasta el punto que gobernó cuatro de los municipios del eje bananero. Mediante este criminal plan, con participación de los reinsertados del EPL, la XVII Brigada, empresarios bananeros, paramilitares, par-tidos tradicionales y el Gobierno departamental, se combinó la eliminación física de dirigentes y militantes, el desplazamiento forzado y la pe nalización. La existencia del siniestro plan la corrobora el fallo de la Corte Suprema de Justicia, que ordenó la liber-tad de todos los que permanecen en prisión y la nulidad de lo actuado. Corrigió así la tremenda injusticia, que inclu-yó desmanes como la sentencia del Tribunal de Orden Público, que cambió la pena del ex alcalde de Apartadó y ex miembro del Comité Central del Partido Comunista, Nelson Campo Núñez, de seis años por rebelión a cuarenta años por rebelión y homicidio multiple. Fueron doce años de infamia y terrorismo de Estado. *